



CONSEJO  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

San Salvador, 30 de octubre de 2020

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 10 la Ley de Acceso a la Información Pública referente a los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el período de agosto, septiembre y octubre 2020

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía

